

**RESOLUCION METROPOLITANA No. 018-2022
DE ENERO 24 DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECTIFICA Y SE ACLARA LA RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 017-2022 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL AMPLIA LA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL AL INTERIOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB ORDENADA EN LAS RESOLUCIONES METROPOLITANAS No. 015-2022 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2022, 013-2022 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, 010-2022 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022 Y 316 -2021 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021"

El Director del Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1625 de 2013, el Decreto 1170 de 2015, el Decreto 148 de 2020, la Ley 14 de 1983, la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 1149 de 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Metropolitana No. 017-2022 de fecha 24 de enero de 2022 se ordenó ampliar la prórroga a la suspensión de términos en el proceso de conservación catastral al interior de la Subdirección de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla – AMB ordenada en las Resoluciones Metropolitanas No. 015-2022 de fecha 20 de enero de 2022, 013-2022 de fecha 14 de enero de 2022, 010-2022 de fecha 07 de enero de 2022 y 316 -2021 de fecha 17 de diciembre de 2021.

Que el inciso primero del artículo primero del resuelve del acto administrativo precitado estableció lo siguiente:

"Artículo 1. AMPLIAR la prórroga a la suspensión de términos normativos y trámites de conservación catastral adelantados en la Subdirección de Planeación Territorial del AMB, hasta las veinticuatro horas (24:00 horas) del día veinticuatro (24) de enero de 2022 solo para el municipio de Puerto Colombia."

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA establece que "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que al proferir el acto administrativo mencionado, se incurrió en un error de digitación al señalar que la ampliación de la prórroga a la suspensión de términos normativos y trámites de conservación catastral adelantados en la Subdirección de Planeación Territorial del AMB, sería hasta las 24 horas día veinticuatro (24) de enero de 2022 siendo la correcto precisar que va hasta las 24 horas del día veintiocho (28) de enero de 2022, se hace necesario rectificar y aclarar lo ordenado en el artículo primero de la Resolución Metropolitana No. 017-2022 de fecha 24 de enero de 2022.

Que precisado lo anterior y con base a las consideraciones de que tratan las Resoluciones Metropolitanas 316-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, 010-2022 de fecha 07 de enero de 2022 y 013-2022 de fecha 14 de enero de 2022 y 015-2022 de fecha 20 de enero de 2022, resulta procedente ampliar la prórroga ordenada en el último acto administrativo precitado hasta las veinticuatro horas (24:00 horas) del día veintiocho (28) de enero de 2022.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. RECTIFICAR Y ACLARAR el inciso primero del artículo primero de la Resolución Metropolitana No. 012-2022 de fecha 24 de enero de 2022 *"por medio de la cual se rectifica y se aclara la Resolución Metropolitana no. 017-2022 de fecha 24 de enero de 2022 "por medio de la cual amplía la prórroga a la suspensión de términos en el proceso de conservación catastral al interior de la subdirección de planeación territorial del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB ordenada en las Resoluciones Metropolitanas No. 015-2022 de fecha 20 de enero de 2022, 013-2022 de fecha 14 de enero de 2022, 010-2022 de fecha 07 de enero de 2022 y 316 -2021 de fecha 17 de diciembre de 2021"*, el cual en el sentido indicado en las consideraciones quedará así:

Artículo 1. AMPLIAR la prórroga a la suspensión de términos normativos y trámites de conservación catastral adelantados en la Subdirección de Planeación Territorial del AMB, hasta las veinticuatro horas (24:00 horas) del día veintiocho (28) de enero de 2022 solo para el municipio de Puerto Colombia.

Artículo 2. Se mantienen vigentes y sin ninguna modificación las demás disposiciones contenidas en la Resolución Metropolitana No. 017-2022 de fecha 24 de enero de 2022.

Artículo 3. NO procede recurso alguno contra el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA

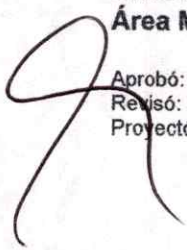
Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LIBARDO GARCÍA GUERRERO
Director
Área Metropolitana De Barranquilla – AMB.



Aprobó: Miguel Hernández Meza – Secretario General AMB
Revisó: Dalmiro García Estrada – Subdirector de Planeación Territorial de AMB
Proyectó: Natali Corcho Urruchurto – Asesor Externo – Aspectos Jurídicos